en tres que tienen necesidad de gente
de la ciudad para regir desta ciudad
y con la gente con condiciones y cada una de las
y con la de la calidad de los contenidos
dos en la gente en las tierras y sentar
la elección en la gente y el dicho
y concejo y que pueda el dicho y
nificar la gente y tierra y se vea
y en ella y que quisiere y crean
que bien se guardasen sin precio
y en pena alguna y mandaron
y se le presente de la dicha
y es de la que el traslado de esta
mando y que se tenga y se tilde
y se firmaron su mando y se les
al alcalde y los alcaldes y
y dores

Fr. Lic.do Tudela

Diego Gomez que
de el dicho

Joseph de Meta

antem
Thorgo
Julian de Meta